



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 160 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 11 JUN 2013

**VISTO:** El Oficio Nº 172-2013/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído Nº 631621, Informe Nº 14-2013/GOB.REG.-HVCA/PPR-tape y demás documentos adjuntos en (188) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 172-2013/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe Nº 14-2013/GOB.REG.-HVCA/PPR, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe Nº 034-2013/Gob.Reg.Hvca/GSRH-H/G, documento mediante el cual se remite el Informe Nº 005-2013-OAJ-GSRH-GRH, emitido por Abog. Alejandro Hernández Espino en calidad de Asesor Jurídico de la Gerencia Sub Regional Huaytará, documento mediante el cual se hace de conocimiento a la Procuraduría Pública Regional los siguientes sucesos;

Que, con fecha 05 de agosto del 2011, se realizó la Adjudicación Directa Pública Nº005-2011/GOB.REG.HVCA/GSRH/CEP, para la Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO I para la Obra "Construcción Trocha Carrozable Occoropampa – Pueblo Nuevo Palccapampa – Santa Rosa de Llillinta", adjudicándose a la Empresa MEGASUR REPRESENTACIONES S.R.L;

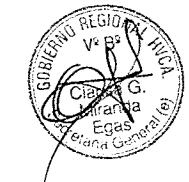
Que, de acuerdo al Contrato Nº 284-2011-GOB.REG.HVCA/GSRH/G, de fecha 12 de agosto del 2011, suscrito por la Gerencia Sub Regional de Huaytará y la Empresa MEGASUR REPRESENTACIONES S.R.L. para la adquisición de 10.000.00 Bolsas de Cemento Postland Tipo I de 42.5 KG.BOL, por un valor total de S/.248,650.00 Nuevo Soles, con un plazo de ejecución de la prestación del 13 de agosto de 2011 hasta el 30 de setiembre 2011, conforme refiere la CLAUSULA QUINTA del Contrato antes referido;

Que, asimismo de acuerdo a los documentos anexos al presente expediente se hace de conocimiento sobre presuntas irregularidades, en pagos efectuados por Funcionarios y Servidores de la Sub Gerencia Regional de Huaytará, mediante Comprobante de Pago Nº 1910, su fecha 25 de agosto 2011, por un monto de S/. 124.325.00 Nuevo Soles a favor de la Empresa Megasur Representaciones SRL, pago efectuado por 5.000.00 bolsa de cemento sin previa Acta de Conformidad tal y como establece el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos expuestos y a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales en las que hubiera incurrido los siguientes funcionarios: TCI. Reyder A. Espinoza Fuentes en calidad de Almacenero; MG. Irma E. Aybar Bellido en calidad de Jefe de Logística; TAP. Gerónimo A. Paredes Mantari en calidad de Administrador; Irwin A. Aparcana Godoy en calidad de Responsable de Control Previo; Edmundo M. Suarez Nacari en calidad de Tesorero, CPC. Aron Gustavo Zaconela Antonio en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad. Deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 100-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 11 JUN 2013

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra: TCI. Reyder A. Espinoza Fuentes en calidad de Almacenero; MG. Irma E. Aybar Bellido en calidad de Jefe de Logística; TAP. Gerónimo A. Paredes Mantari en calidad de Administrador; Irwin A. Aparcana Godoy en calidad de Responsable de Control Previo; Edmundo M. Suarez Ñacari en calidad de Tesorero, CPC. Aron Gustavo Zaconela Antonio en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad, funcionarios y/o servidores de la Gerencia Sub Regional de Huaytara, por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión Desleal tipificado en el Artículo 384° del Código Penal, por los hechos expuestos en el Informe N° 14-2013/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

